

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP124730

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N° 96.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera N°2.760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección y coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, autorizada mediante Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Ubicación estación base									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Quinta de Tilcoco	Cerro La Virgen S/N, Fundo Caylloma	Quinta de Tilcoco	06	34	21	09	70	57	35

2. Modificar documento autorizador de tres (3) estaciones base según se indica a continuación:

Donde dice:

Nombre	Decreto o Res autoriza sitio	Año Decreto o Res
La Paloma	537	2012
Quinta de Tilcoco	132	2002
Recinto Militar	537	2012

Debe decir

Nombre	Decreto autorizador	Año Decreto autorizador
La Paloma	702	2012
Quinta de Tilcoco	56	2013
Recinto Militar	702	2012

3. Las características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 días	60 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 1 - 2 8 1 5 - 5 1 0 2